

Sociedad Civil expresa preocupación frente al incumplimiento de los compromisos en materia laboral y ambiental incluidos en el Capítulo sobre Desarrollo Sostenible del Acuerdo de Cooperación Comercial entre la Unión Europea, Perú y Colombia¹

A propósito de la próxima reunión, realizada los días 7 y 8 de diciembre de 2016 en Bruselas, convocada por funcionarios de la Unión Europea, Colombia y Perú del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible bajo el acuerdo comercial UE-Colombia-Perú, donde se informó a los y las representantes de la sociedad civil sobre los resultados de su reunión y sobre temas relacionados con la implementación del Título sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del acuerdo, abarcando en particular cuestiones laborales y ambientales relacionadas con el comercio; diversos movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes expresamos nuestra profunda preocupación por el debilitamiento de la normativa ambiental y laboral en el Perú en los últimos años con el fin de promover inversiones, lo cual en nuestra opinión es contrario a lo establecido en el artículo 277° del Título IX "Comercio y Desarrollo Sostenible" del Acuerdo Comercial entre Perú, Colombia y la Unión Europea. Dicho artículo señala que "Ninguna parte incentivará el comercio o la inversión mediante la reducción de los niveles de protección contemplados en su legislación ambiental y laboral".

El 17 de junio de 2015, en el marco de la Segunda Reunión de Sub Comités y el Comité de Comercio en el marco del Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y la Unión Europea que se celebró entre el 11 y el 19 de junio del mencionado año, organizaciones representativas de la sociedad civil peruana se pronunciaron muy preocupados por la manera en que el Estado peruano venía aprobando una serie de normas que debilitaban la institucionalidad y gestión ambiental, poniendo en riesgo la estabilidad y legitimidad del mismo, teniendo como fin el impulso de inversión privada. Asimismo el plano laboral, se alertó sobre la existencia de una dispersión de la legislación laboral y que los niveles de protección que dicha legislación contemplaba antes de la vigencia del Acuerdo han evolucionado de manera regresiva y se han debilitado deliberadamente los medios con los que cuenta el Estado para hacerla efectiva. Este pronunciamiento, se elaboró a fin de que se tomara en cuenta dichas preocupaciones.

Durante el 2016, en lo ambiental, Perú ha visto los resultados e impactos negativos de las normas que fueron materia de advertencia en el 2015, y nos referimos a los denominados "paquetazos ambientales" que se dieron en los últimos tres años. Estos paquetes de normas modificaron la gestión ambiental y debilitaron la protección al medio social y ambiental; así como generaron efectos permisivos en las empresas, vicios en el proceso de evaluación ambiental por parte del funcionario evaluador y vulneración de derechos de territorio de los pueblos indígenas. Es clave analizar más sus impactos, sin embargo, con la evidencia obtenida, podemos decir que casos como los derrames de petróleo en la Amazonía (Ley N° 30230), casos como Las Bambas (Decreto Supremo N° 054-2013-PCM a través de los ITS), el uso de las líneas de base de otros proyectos y la defensa posesoria en favor de las empresas, como en el caso de Máxima Acuña (facilitadas por la Ley N° 30327 que modifica el art. 929 del Código Civil) y los conflictos socioambientales evidencian claramente los impactos negativos de normas aún vigentes.

En este sentido, es urgente facilitar y desburocratizar la titulación de territorios indígenas, obligación adquirida por el Convenio 169, asimismo, es necesaria la implementación de una base de datos georreferenciada compartida y centralizada de los territorios indígenas, comunidades nativas y

¹ Se adjuntan documentos que amplían la información de esta declaración.

campesinas en proceso de reconocimiento y/o titulación, entre otros. Las normas que proponga el Estado deben someterse a un proceso de consulta previa y diálogo con los pueblos y organizaciones indígenas. Consideramos esencial que el gobierno peruano garantice un debate público, amplio y transparente en relación a normas que planteen modificaciones en los niveles de protección ambiental y laboral, en concordancia con el artículo 277 del Título IX del Acuerdo Comercial entre Perú, Colombia y la Unión Europea. El Estado tiene que cambiar de estrategia, no más normas que debiliten la normativa ambiental, es bueno ordenar los procedimientos pero no debilitarlos. En la actualidad el Perú se ha puesto como meta ser un país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el marco de ello, la OCDE a través de su informe de desempeño ambiental ha dado 66 recomendaciones ambientales al Perú señalando que “la tramitación acelerada para la certificación ambiental para promover la inversión y el crecimiento económico no debe poner en riesgo el objetivo de protección ambiental perseguido por el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)”. Una forma para lograr ello es derogar el art. 19 de la Ley N° 30230, fortalecer el SENACE y el OEFA y corregir los procedimientos derivados de las normativas antes señaladas.

Otro tanto puede decirse acerca de lo que ocurre en relación a los derechos laborales en el Perú, donde se advierte que en el gobierno peruano sigue fallando en garantizar la aplicación efectiva de sus propias leyes y no se respetan los estándares laborales contenidos en las normas internacionales de derechos humanos y en los Convenios sobre los derechos y las libertades fundamentales de los trabajadores de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Perú acumulado ya casi un centenar de quejas ante la OIT por violar sus compromisos respecto a los convenios de la OIT en materia de libertad sindical; y es el tercer país con más quejas en la región.

Del mismo modo, Perú es uno de los pocos países de América que carece de un Código del Trabajo; su legislación laboral sigue siendo extraordinariamente dispersa; y las constantes modificaciones introducidas a esta legislación han estado orientadas siempre a la regresión constante de los niveles de protección ofrecida a los derechos fundamentales en el trabajo. Lo que se procesa en el contexto de un notorio debilitamiento de los medios con que cuenta el Estado para hacer efectiva su propia legislación en materia laboral.

Finalmente, es importante señalar que, tal como lo señaláramos el 2015, seguimos creyendo que estas acciones merman las perspectivas de construcción concertada de un escenario democrático y seguro para los peruanos y peruanas y que evidencian la existencia de un desequilibrio existente a favor de las inversiones. Y si bien se pretende continuar promoviendo medidas para incrementar la atracción de inversiones, es urgente promover e incrementar espacios de consulta y participación con diferentes actores donde se incluya a la sociedad civil para tener una visión más completa. En esa misma lógica es urgente establecer el grupo consultivo de la sociedad civil previsto en el sub comité del Capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible.

Por todo lo expuesto, las organizaciones de la sociedad civil que suscriben este pronunciamiento, solicitamos se atiendan nuestras preocupaciones y se inste al Estado peruano al cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo de Cooperación Comercial suscrito con la Unión Europea y se comprometa a garantizar el respeto a los derechos ambientales y laborales.

Acción Internacional para la Salud – AIS PERÚ
Asociación Nacional de Centros – ANC
Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH
Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP

Central Unitaria de Trabajadores del Perú – CUT PERÚ
Centro de Derechos y Desarrollo – CEDAL
Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo – DESCO PERÚ
Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos – EQUIDAD
Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES
Confederación Campesina del Perú – CCP
Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP
Conferencia Nacional de Desarrollo Social – CONADES
CooperAcción
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CNDDHH
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR
Environmental Investigation Agency – EIA
Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer – DEMUS
Foro de la Sociedad Civil en Salud – FOROSALUD
Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz – FEDEPAZ
Grupo Propuesta Ciudadana
Movimiento Ciudadano Frente al Cambio Climático – MOCICC
Programa Laboral de Desarrollo – PLADES
Red Muqui Perú
Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE
Salud Preventiva Andina